



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 574 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **28 DIC. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 117-2018-GR CUSCO-OGRS-RO/AGM del Residente de obra, Informe N° 045-2018-GR CUSCO/ORSLTPI/MCU del Inspector de obra, Informe N° 057-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA del Analista de obras por Administración Directa, el Memorandum N° 3104--2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 908-2018-GR CUSCO-OGRS/D de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad, y el Memorandum N° 1948-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 058-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de abril del 2017, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"Instalación de la Defensa Ribereña del Rio Mullumayo, Margen Izquierda y Derecha, Tramo Progresiva Km 0+000-0+625 en el Centro Poblado de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi – Cusco"**, con un presupuesto total de Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 23/100 soles (S/ 3'299,996.23), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en una plazo de 300 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra **en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...)**, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 378-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de octubre del 2018, **se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01** por la suma de Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 90/100 soles (S/ 412,436.90) **y la Ampliación de Plazo N° 01** por el plazo de 293 días calendario, para la ejecución del proyecto "Instalación de la Defensa Ribereña del Rio Mullumayo, Margen Izquierda y Derecha, Tramo Progresiva Km 0+000-0+625 en el Centro Poblado de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi – Cusco", estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de Tres Millones Setecientos Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 13/100 soles (S/ 3'712,433.13), y





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



su nuevo plazo de ejecución es de 593 d.c. con fecha de culminación de obra al 30 de noviembre del 2018;

Que, mediante Informe N° 117-2018-GR CUSCO-OGRS-RO/AGM de fecha 27 de noviembre del 2018, el Residente de la obra "Instalación de la Defensa Ribereña del Río Mullumayo, Margen Izquierda y Derecha, Tramo Progresiva Km 0+000-0+625 en el Centro Poblado de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi – Cusco", presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días calendario, por las causales de Restricción Presupuestal y Desabastecimiento de Materiales e Insumos;

Que, a través del Memorándum N° 3104-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 11 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de ejecución relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días calendario para ejecución del proyecto "Instalación de la Defensa Ribereña del Río Mullumayo, Margen Izquierda y Derecha, Tramo Progresiva Km 0+000-0+625 en el Centro Poblado de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi – Cusco", sustentando en las mismas causales establecidas por el Residente de obra, precisando que dichas modificaciones en fase de inversión no requieren ampliación presupuestal; adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 057-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador del área en mención, y el Informe N° 045-2018-GR-CUSCO-GGR/ORSLTPI/MCU del Inspector de Obra;

Que, con Memorándum N° 908-2018-GR CUSCO-OGRS/D de fecha 17 de diciembre del 2018, la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 1948-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 20 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 sin ampliación presupuestal para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad; ;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2018 la Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días calendario sin ampliación presupuestal, para la ejecución del proyecto "Instalación de la Defensa Ribereña del Río Mullumayo, Margen Izquierda y Derecha, Tramo Progresiva Km 0+000-0+625 en el Centro Poblado de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi – Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Instalación de la Defensa Ribereña del Rio Mullumayo, Margen Izquierda y Derecha, Tramo Progresiva Km 0+000-0+625 en el Centro Poblado de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi – Cusco", es de 624 días calendario, teniendo como nueva fecha de término del proyecto el 31 de diciembre del 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

